



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

**Acta de la Sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Aldearrubia el día
Veintiséis de Abril de Dos Mil Doce**

	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
ASISTENTES	Alcalde-Presidente	D. FIDEL MONTEJO CASTILLA
	Concejal	D. RAFAEL CALVO NOREÑA
	Concejal	D ^a . M ^a DEL ROCIO GARCIA SIERRA
	Concejal	D. ALVARO LASO GAMALLO
	Concejal	D. JORGE SANCHEZ OLIVERA
	Concejal	D. SANTIAGO PALOMERO PRIETO
	Concejal	D. ANDRES GAMALLO PRIETO
SECRETARIA-INTERVENTORA: Ana Isabel Prieto Barbero		

=====

En la Casa Consistorial de Aldearrubia, a VEINTISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, se reunieron los Sres. Concejales señalados más arriba con la finalidad de celebrar Sesión Ordinaria convocada con tal carácter, bajo la Presidencia de D. Fidel Montejo Castilla, de acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente y por este Órgano.

Siendo las Veintiuna Horas Treinta Minutos y en presencia de los Siete Concejales, que suponen el total de miembros de la Corporación Local, se da por iniciado el acto, en cuyo seno fueron adoptados los siguientes acuerdos en relación con el contenido del orden del día de la convocatoria.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Anterior.

Por parte del Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes sobre si desean realizar alguna observación o alegación respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 30 de Marzo de 2012, distribuida con la convocatoria. Ello en virtud de lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Ninguno de los Concejales que asistieron a la sesión hace uso de la palabra por lo que queda aprobada por unanimidad dicho Acta, y será trascritas al Libro de Actas del Pleno del Ayuntamiento.

2.- Propuesta de acuerdo para la desafectación de edificio público escolar en Aldearrubia.

Por el Sr. Alcalde se informa al Pleno de la incoación de expediente administrativo para la desafectación como bien de servicio público adscrito a educación del edificio de la Calle Angustias nº. 22 de la Localidad (antiguas escuelas) (edificio y patio - actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) y su calificación como bien patrimonial de la Corporación Local.

Atendido que beneficia al interés público local dicha alteración de calificación jurídica puesto que actualmente no cumple su función socio - económica y podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para constituir una fuente de ingresos de las arcas municipales.

Por todo ello, de conformidad con el contenido de los Artículos 81 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, esta Alcaldía realiza al Pleno, como órgano competente, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Alterar la calificación jurídica del edificio de la Calle Angustias nº. 22 (edificio y patio - actualmente en el catastro Calle Angustias nº. 20) desafectándolo del dominio público, quedando calificada como bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a informe de la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León en Salamanca y a información pública por espacio de un mes, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Para el supuesto de que durante el plazo de información pública no se presenten reclamaciones y la Dirección Provincial de Educación lo informe positivamente, el presente acuerdo se considerará definitivo y no será preciso someterlo a un nuevo acuerdo.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

CUARTO.- Queda facultado el Sr. Alcalde, D. Fidel Montejo Castilla, para la recepción del bien en el patrimonio de la Corporación Local como bien de carácter patrimonial.

Después de esta exposición se abre el debate del asunto en el que los Concejales manifiestan sus puntos de vista respecto a lo planteado, terminado el cuál por parte del Sr. Alcalde se somete la propuesta a votación, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por unanimidad de los Siete Concejales presentes en la sesión, que suponen el total de miembros que de derecho forman la Corporación Local, se acepta la propuesta del Sr. Alcalde en todos sus términos, respetándose así el quórum previsto en el Artículo 47.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación ... n) la alteración de la calificación jurídica de los bienes demaniales o comunales.

3.- Propuesta para la aprobación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012.

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a los concejales de la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Decreto 500/90.

Hace constar que a dicho expediente se han incorporado los informes de Secretaría - Intervención previstos legalmente, informando a los Sres. Concejales de las correspondientes partidas.

Examinado su contenido y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Artículo 22 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local al Pleno del Ayuntamiento, por parte del Sr. Alcalde se efectúa la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2012, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

CAPIT.	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Impuestos Directos.	98.483,14
2	Impuestos Indirectos.	20.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	50.894,79
4	Transferencias Corrientes.	85.812,00
5	Ingresos Patrimoniales.	14.980,11
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.000,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	300.170,04

CAPIT.	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>	
1	Gastos de Personal.	63.248,60
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	129.650,00
3	Gastos Financieros.	6.750,00
4	Transferencias Corrientes.	17.850,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
6	Inversiones Reales.	30.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	26.000,00
	TOTAL GASTOS. . . .	273.498,60

SEGUNDO.- Aprobar las Bases de Ejecución del presupuesto y la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previos anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Este acuerdo aprobatorio se considerará definitivo si, durante el período de exposición pública, no se presentan reclamaciones contra su contenido.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

QUINTO.- En este supuesto se insertará el Presupuesto aprobado, resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose simultáneamente copias del mismo a la Comunidad Autónoma y Administración del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Abierto el debate del asunto, por parte de los miembros integrantes del *grupo socialista* se pone de manifiesto que, a fin de tener un mayor conocimiento de la evolución correspondiente a las distintas partidas que integran el presupuesto, sería útil contar con un cuadro comparativo de los importes presupuestados y de los liquidados en el ejercicio anterior.

Por su parte, el Concejal D. Santiago Palomero realiza alguna pregunta sobre los datos del cuadro correspondiente al Remanente de Tesorería 2011 por lo que se refiere a los derechos pendientes de ejercicios anteriores.

Después de estas intervenciones, por parte del Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los 7 Concejales presentes en la sesión, que suponen en total de los miembros que de derecho forman la Corporación Local, se aprueba la propuesta de la Alcaldía en sus términos.

4.- Acuerdos que proceda respecto a la moción presentada por el Grupo Socialista del Ayuntamiento sobre "propuesta de modificación Real Decreto - Ley 20/2011".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada en el Registro del Ayuntamiento por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldearrubia en los siguientes términos:

"El Boletín Oficial del Estado publicó el pasado día 31 de diciembre de 2011 el Real Decreto-Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

El Art. 8 del citado RDL modifica al alza los tipos de gravamen del Impuesto sobre bienes Inmuebles, según su preámbulo al objeto de garantizar que la situación financiera de las Corporaciones Locales no ponga en peligro la consecución del principal objetivo en materia presupuestaria, que es la reducción del déficit público del Reino de España con arreglo a la senda prevista en el Programa de Estabilidad 2011-2014. De este modo, y antes que hubieran transcurrido dos meses desde la cita electoral, el Ejecutivo acude a una subida de impuestos contradiciendo los propios compromisos electorales del Partido Popular. En dicho Artículo se adoptaron una serie de modificaciones con respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) que vienen a modificar sustancialmente las medidas que, en materia de Impuestos Municipales, adoptaron las Corporaciones Locales en sus respectivas Ordenanzas de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

Antes las dificultades económicas de algunos Ayuntamientos, el Gobierno traslada de manera drástica a los ciudadanos el pago de la deuda sin buscar otras fórmulas que, al menos, permitan mitigar un impacto directo en las maltrechas economías familiares.

La Ley de Bases del Régimen Local en su art. 4 otorga a "las Administraciones Públicas de carácter Local y dentro de la esfera de sus competencias, corresponden en todo caso a los Municipios, Provincias o Islas, entre otras, la potestad tributaria y financiera". Asimismo la Ley Reguladora de las Haciendas Locales enumera como recursos de las Entidades Locales los tributos propios clasificados en tasas, contribuciones especiales e impuestos ..."

Se implanta en la práctica totalidad de los municipios un gravamen más elevado sin haber efectuado ningún tipo de consulta a los Ayuntamientos o las Federaciones de municipios que representan su sentir mayoritario. En algunos de los municipios de la provincia la subida prevista en el Decreto para el presente año y el siguiente llega a suponer una subida del 50% del importe actual. La reclamación municipalista de un nuevo sistema de financiación ha sido desoída palmariamente por el gobierno, adoptando una medida totalmente unilateral.

Por todo cuál el Grupo Socialista, formula esta Moción a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes acuerdos:

Instar al Gobierno de España para que:

1.- Modifique el Real Decreto - Ley 20/2011 y que en lugar de que la subida la tengan que pagar los ciudadanos, sea el Gobierno el que aporte de manera directa a los



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

municipios las cantidades que estaban previstas recaudar con el aumento del tipo del gravamen del IBI.

2.- Que promueva un nuevo marco legislativo en el que aborde una financiación suficiente para los municipios, en la que se incluirá la participación de los mismos en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas...

3.- Dar traslado del acuerdo al Gobierno de España y a las Federaciones Regional y Nacional de Municipios y Provincias."

El Concejal D. Jorge Sánchez Olivera manifiesta que la moción se presenta porque consideran que la norma atenta contra la autonomía municipal y, por otra parte, se agrava el problema en los municipios que, como Aldearrubia, han sido objeto de una fuerte revisión catastral.

Señala asimismo que los municipios han sido beneficiarios y han participado de los tributos del Estado en una cantidad que ronda el 25 por ciento, siendo ese porcentaje en la actualidad en torno al 13.

El Sr. Alcalde señala que su grupo está de acuerdo con el contenido de la Moción.

Después del debate se somete a votación el contenido de la moción, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forma la Corporación Local, se aprueba la moción presentada por el grupo socialista y que se transcribe literalmente más arriba.

5.- Acuerdos que procedan respecto a la moción presentada pro el Grupo Socialista del Ayuntamiento sobre "propuesta para que la Junta de Castilla y León desista en la imposición de impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Moción presentada en el Registro del Ayuntamiento por el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Aldearrubia en los siguientes términos:

"La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de ley de medidas tributarias, administrativas y financieras. Dicho Proyecto contempla la creación de un



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

nuevo impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero del que serán sujeto pasivo las Entidades Locales.

El proyecto prevé gravar los residuos depositados en vertederos con la finalidad de "fomentar el reciclado y la valorización de los residuos", algo cuestionable teniendo en cuenta que dicho impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20,00 €/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7,00 €/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León por dos motivos: el primero tiene que ver con su inactividad frente al ingente número de vertederos incontrolados a los que no se aplican sanciones como mejor medida para garantizar el tratamiento de todo tipo de residuos.

Y el segundo tiene que ver con la financiación de las administraciones locales. Lejos de clarificar la participación de los entes locales en los ingresos de la comunidad autónoma (PICA), la Junta de Castilla y León ha inventado la participación de la comunidad autónoma en los ingresos de las entidades locales con este impuesto. Todo un artilugio de ingeniería financiera.

Teniendo en cuenta que este impuesto sólo puede suponer un encarecimiento del tratamiento de los residuos para los ciudadanos de la provincia de Salamanca, aunque sólo sea por el hecho de detraer recursos para pagar este impuesto que podrían destinarse a los servicios municipales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento formula la presente MOCION para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1.- instar a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.*
- 2.- Instar a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a que se manifieste en contra de la creación de dicho impuesto.*
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León."*

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que le consta que la Federación de Municipios y Provincias ya ha efectuado una reclamación en este sentido.

Por otra parte pone de manifiesto la incongruencia existente entre el párrafo tercero de la moción, en el que se insta para que se sancione por los vertidos incontrolados, y el hecho de que la Junta de Castilla y León haya enviado un escrito al Ayuntamiento



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

para declarar la irregularidad del vertido en la escombrera, sujeto a posibles sanciones, lo que ha supuesto la contestación por el Ayuntamiento para evitar la sanción.

El Concejal D. *Jorge Sánchez Olivera* señala que lo que se pretende con la moción es que exista una normativa clara sobre el tema de vertidos y que exista una actividad de control por la Junta.

Después del debate se somete a votación el contenido de la moción, siendo la forma de emitir el voto ORDINARIA.

Por la totalidad de los siete concejales presentes en el acto, que suponen el total de miembros que de derecho forma la Corporación Local, se aprueba la moción presentada por el grupo socialista y que se transcribe literalmente a continuación:

"La Junta de Castilla y León está tramitando un proyecto de ley de medidas tributarias, administrativas y financieras. Dicho Proyecto contempla la creación de un nuevo impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero del que serán sujeto pasivo las Entidades Locales.

El proyecto prevé gravar los residuos depositados en vertederos con la finalidad de "fomentar el reciclado y la valorización de los residuos", algo cuestionable teniendo en cuenta que dicho impuesto encarecerá los costes de tratamiento de los residuos en vertedero. Y eso es más improbable aún cuando el impuesto grava más los residuos susceptibles de valorización, veinte euros por tonelada (20,00 €/T) que los no valorizables, siete euros por tonelada (7,00 €/T).

Sorprende la actitud de la Junta de Castilla y León en cuanto a la financiación de las administraciones locales. Lejos de clarificar la participación de los entes locales en los ingresos de la comunidad autónoma (PICA), la Junta de Castilla y León ha inventado la participación de la comunidad autónoma en los ingresos de las entidades locales con este impuesto. Todo un artilugio de ingeniería financiera.

Teniendo en cuenta que este impuesto sólo puede suponer un encarecimiento del tratamiento de los residuos para los ciudadanos de la provincia de Salamanca, aunque sólo sea por el hecho de detraer recursos para pagar este impuesto que podrían



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

destinarse a los servicios municipales, el Grupo Socialista en el Ayuntamiento formula la presente MOCION para que se adopten los siguientes ACUERDOS:

- 1.- instar a la Junta de Castilla y León a que desista de la creación del impuesto sobre la eliminación de residuos en vertedero.*
- 2.- Instar a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León a que se manifieste en contra de la creación de dicho impuesto.*
- 3.- Dar traslado del presente acuerdo a las Cortes de Castilla y León y a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León."*

6.- Informes de Alcaldía. Ruegos y Preguntas - Control del resto de órganos distintos al Pleno de la Corporación Local.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa de que por un vecino de la Avda. los Labradores se están realizando gestiones, hasta el momento verbales, mediante las que pretende demostrar que una porción del jardín que se encuentra en la vía pública es de su titularidad.

El Arquitecto dice que, de acuerdo a la normativa urbanística vigente en la Localidad, esos espacios se encuentran dentro de la vía pública.

En segundo lugar se informa que las concesiones a particulares para enterramientos correspondientes a la última fase de sepulturas en el Cementerio ha concluido y no hay más terreno dentro del perímetro actual. Por ello se ha pensado la posibilidad de acometer una fase de construcción de nichos en una zona que no precisa la ampliación del Cementerio.

Por otra parte señala que es posible reorganizar las sepulturas y obtener alguna más.

En tercer lugar el Sr. Alcalde pone de manifiesto algunos temas relacionados con el depósito municipal de agua para el abastecimiento a la población. Por una parte informa que próximamente se instalará un contador a la salida que permitirá conocer la realidad del consumo. Por otra parte seña que es preciso realizar una limpieza del interior del vaso, para lo que se solicitará presupuesto.

Finalmente pone en conocimiento de los presentes que, como consecuencia del apagón eléctrico que sufrió la localidad en el día de ayer, uno de los motores ha sufrido una avería. Piensa que es posible presentar una reclamación en la Compañía de suministro eléctrico.



Ayuntamiento de Aldearrubia

SALAMANCA

Plz . de la Villa nº 5.37340.ALDEARRUBIA. - Tef-Fax: 923.36.31.10

Finalmente informe a los concejales que el precio para la instalación de contenedores para el depósito de escombros de obras pequeñas promovidas por particulares supondría un desembolso de 150 € más 45 € por el transporte.

Posteriormente hace uso de la palabra el concejal D. Jorge Sánchez Olivera, instando al Sr. Alcalde para que el Ayuntamiento esté informado en todo momento respecto al posible incremento en el precio del billete de autobús para el transporte de viajeros de la Localidad.

El Sr. Alcalde por su parte manifiesta que, según informaciones extra - oficiales y ante la falta de usuarios de este servicio, es posible que la Junta de Castilla y León autorice la rebaja en el número de viajes entre la capital y el municipio.

El concejal D. Andrés Gamallo pregunta por un poste del Plan Parcial que se encuentra en el suelo, como consecuencia de los fenómenos meteorológicos sufridos recientemente.

El Alcalde responde que da servicio a una línea eléctrica de la Base Aérea de Matacán y, según el proyecto de urbanización, ese poste debería de ir entubado, estando pendiente del corte de electricidad para poder realizar esa actuación por parte de la empresa adjudicataria, Alario Obra Civil.

Finalmente el Sr. Alcalde se refiere a que, con motivo de la celebración de las Fiestas de la Ascensión los días 18 a 20 de mayo, el Ayuntamiento programará una serie de actos que en este caso verán reducido el número y el presupuesto de gasto.

El sábado 19 está previsto realizar un acto para despedir al médico de la Localidad, con una invitación a un vino de honor y la compra de un obsequio.

Y, no habiendo más asuntos en el orden del día de la sesión, por parte del Sr. Alcalde se da por concluida, siendo las Veintidós Horas y Cuarenta Minutos de la que yo, como Secretaria, doy fe a través de la transcripción del presente acta la cuál, una vez aprobada por los Sres. Concejales, transcribo al Libro de Actas del Pleno, autorizándola con mi firma y la del Sr. Alcalde. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 110 del R.O.F.

Vº.Bº.

EL ALCALDE

Fdº. Fidel Montejo Castilla

SECRETARIA

Fdº. Ana I. Prieto Barbero